

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA EXTRAORDINARIA N° 787 SUMARIO

**DECRETO N° 7667** Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Sociedad Mercantil **ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S.) S.A.**, a los ciudadanos y ciudadanas que allí se indican.

### KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; según lo contemplado en el artículo 3 numeral 1 y los artículos 14 y 15 todos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; y de acuerdo

a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del Estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

#### CONSIDERANDO

Que la legislación vigente contempla la constitución de una o varias Comisiones de Contrataciones, de carácter permanente o temporal, atendiendo la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, lo cual será determinado por la máxima autoridad del ente contratante.

#### CONSIDERANDO

Que atendiendo a los principios de transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia debe constituirse una Comisión de Contrataciones, a los fines de gestionar todo lo relacionado con los procesos de ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios de la Sociedad Mercantil **ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S.) S.A.**

---

---

### CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con el Presidente de la Sociedad Mercantil, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

### CONSIDERANDO

Que en la Comisión de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídicas, técnica y económica financiera, e igualmente se designara un secretario, con derecho a voz más no a voto.

y entes del Gobierno Bolivariano de Aragua, así como dictar todas aquellas medidas que juzgue convenientes con el objeto de cumplir con los fines esenciales del Estado.

### DECRETA

#### ARTÍCULO 1.

Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Sociedad Mercantil **ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S.) S.A.**, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
DIOSA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	V- 19.221.379	<b>MIEMBRO ÁREA TÉCNICA</b>
		PRINCIPAL
WALEJNI DE LOS ANGELES ALBORNOZ VERANO	V-15.739.368	<b>MIEMBRO ÁREA TÉCNICA</b>
		SUPLENTE
MANUEL ANTONIO ROSSI GARCIA	V-10.546.052	<b>MIEMBRO ÁREA LEGAL</b>
		PRINCIPAL
ROSMARY DEL VALLE CEDEÑO GONZALEZ	V-16.864.928	<b>MIEMBRO ÁREA LEGAL</b>
		SUPLENTE
OMAIRA VICTORIA PAEZ BELISARIO	V-7.201.906	<b>MIEMBRO ÁREA FINANCIERA</b>
		PRINCIPAL
LUZMAVY DEL CARMEN ALVARADO DE HIDALGO	V-13.769.027	<b>MIEMBRO ÁREA FINANCIERA</b>
		SUPLENTE
KARELYS JOSEFINA ROJAS SERRANO	V-17.396.878	<b>SECRETARIO PRINCIPAL</b>

#### ARTÍCULO 2.

Las atribuciones de la Comisión de Contrataciones Públicas de la sociedad mercantil **ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S.) S.A.**, serán las conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### ARTÍCULO 3.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

#### ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y el Presidente (E) de la Sociedad Mercantil Alimentos Aragua Socialista (A.L.A.S.) S.A, velarán de la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

#### ARTÍCULO 5.

El Secretario General de Gobierno y el Presidente (E) de la Sociedad Mercantil Alimentos Aragua Socialista (A.L.A.S.) S.A, refrendarán el presente Decreto.

#### PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 27 días del mes de diciembre de 2023. Años: 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

---

REFRENDADO:

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha  
23 de diciembre de 2021

**RUBÉN DARIO FLORES CUATROCIOCHIK (FDO)**  
**PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL**  
**ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S.) S.A.**  
**DEL ESTADO DEL ESTADO ARAGUA (E)**

Decreto N° 4572, de fecha de 23 mayo de 2023  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3085, de fecha  
23 de mayo de 2023